DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER1613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 18 de 2021	**HORA:**	12:16 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No 0 – 35 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 99453.90 Y1: 98923.89 X2: 99457.07 Y2: 98921.70 X3: 99447.55 Y3: 98909.40 X4: 99444.51 Y4: 98910.99	
BARRIO:	Calvo Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	33 - Sosiego.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					2	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0002DNEA	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39489	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1261 el 28 de octubre de 2015, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5698 el 4 noviembre de 2009, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el predio evaluado se define una condición de amenaza baja y sin condición de riesgo, dado que al momento de la elaboración de dicho concepto no se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El concepto en mención recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en riesgo bajo, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

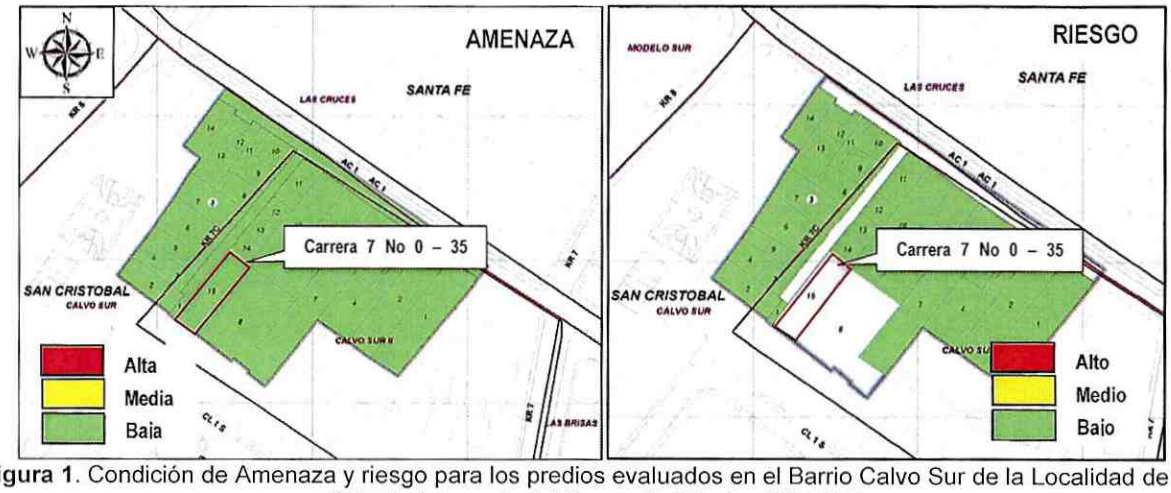


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristobal, tomado del Concepto Técnico CT-5698.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

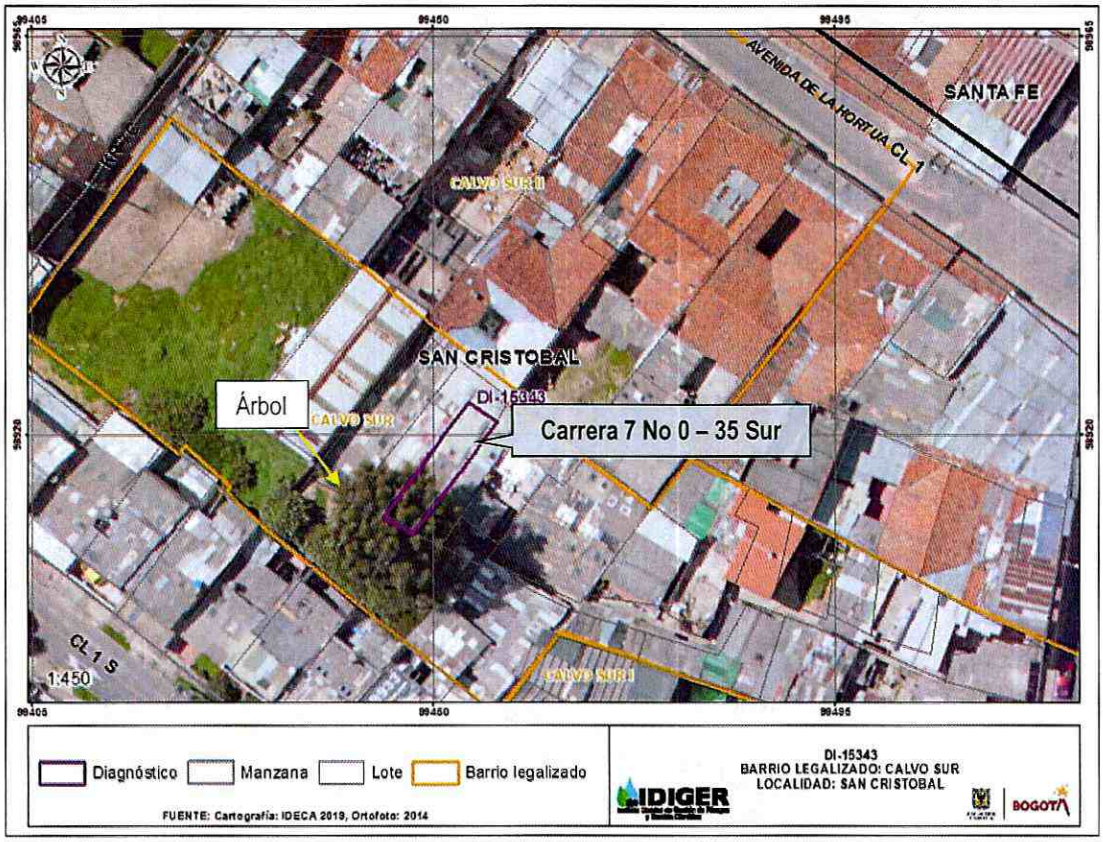


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2021ER1613, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de febrero de 2021 al predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en compañía de la peticionaria. Al interior de dicho predio se emplazan varias viviendas de uno y dos niveles, construidas en un sistema estructural de mampostería simple y parcialmente confinadas con cubierta liviana en tejas de zinc o asbesto cemento, (Ver Fotografía 1).

La vivienda evaluada se encuentra alrededor de una zona verde, donde se ubica un individuo arbóreo de gran tamaño y de raíces grandes, de acuerdo con la inspección visual realizada, el árbol no presenta pérdida de verticalidad, sin embargo la persona que acompaña la visita señala e informa que dichas raíces tapan las cajas del alcantarillado de las edificaciones localizadas alrededor de dicho individuo arbóreo, (Ver fotografías 2 - 5). Al interior de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura y en general presenta un buen estado de conservación (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de poda y cuido del individuo arbóreo localizados al costado sur del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Interior del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur.



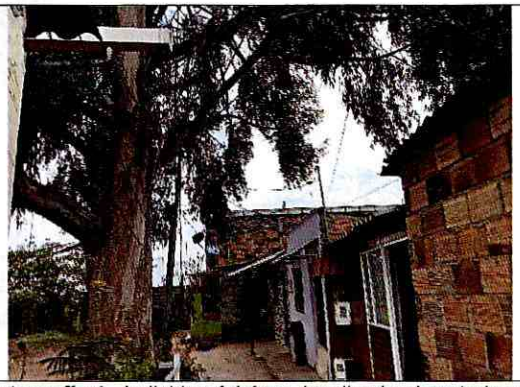
Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Zona verde, localizada al interior del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur.



Fotografía 4. Individuo Arbóreo, localizado al costado sur de la vivienda del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur.



Fotografía 5. Estado de las caja de la vivienda del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7 No 0 – 35 Sur.	María Belén Maez	Vivienda	Residencial.	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento del árbol localizado al costado sur del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, existe la posibilidad de que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación de los individuos arbóreos sobre las viviendas del sector, lo cual puede causar daños en las edificaciones, y afectar la integridad física de los residentes y transeúntes del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, actualmente NO se encuentran comprometidas ante las condiciones físicas actuales, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado sur del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas del predio de la Carrera 7 No 0 – 35 Sur, en el Barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071